





Andrés J. MURINO  
1era Dpto. Dpto. Adm. Reg. y Archiv.  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroos, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 18 AGO 2017

VISTO el expediente N° CD-6149/2017 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 09/08/2017, por medio de la cual se incorporan al anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, artículos, estableciendo nombres de calles en el sector ubicado en la Parcela 1, Macizo 6E, Sección B.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 227 /2017, entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 09/08/2017, por medio de la cual se incorporan al anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, artículos, estableciendo nombres de calles en el sector ubicado en la Parcela 1, Macizo 6E, Sección B. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1356 /2017.

6

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI  
Secretaría de Planificación e  
Inversión Pública  
S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vucito  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Andrés B. MURKIN  
Dpto. Dto. Adm. Reg. y Archiv.  
D.L.T y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

Cde. Expte. Nº CD – 6149/2017

USHUAIA, 10 AGO 2017

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 09/08/2017, por medio de la cual se incorporan al anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 1494, artículos, estableciendo nombres de calles en el sector ubicado en la Parcela 1, Macizo 6E, Sección B.

Que habiéndose dado intervención a la Secretaría de Planificación e Inversión Pública y a la Dirección de Catastro esta última informa que: "... En lo que respecta a la presente Ordenanza, se hace notar, la existencia de una anterior y de reserva de nombres la (4840). No obstante se hacen las siguientes observaciones: - Para la calle " La Caldera " deberá decir que al Sur limita con el Macizo 6D, además del 6E; - Para la calle " Pablo Vera ", si la misma va a ser continuación de la vía existente, debería denominarse Intendente Marcos Pablo VERA y – Por último se omitió la designación de la calle cedida s/ mensura y que linda al E por el Macizo 6C y al Oeste por los macizos 6, 6B y 6D, de la Sección B, de esta ciudad y que es continuación de la calle Marcos Zar...".

Que se sugiere que los proyectos de nombres de calles que amplían o modifican el Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 1494 sean intervenidos en forma previa por la Dirección de Catastro Municipal a los fines de evitar errores que motivan el veto de la norma.

Por todo lo expuesto, en virtud de la observación mencionada por el área técnica interviniente, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión ordinaria del día 09/08/2017, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T Nº 227 /2017.

f

Dra. María Victoria Vuoto  
Secretaria Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA SALIDA	
RECIBIDO POR	<i>[Signature]</i>
ACLARACION	Urgente
HORA	8:52
EXPTE.	6149/08/17
USHUAIA	15 de 8 de 14



ES COPIA DEL ORIGINAL

Andrea F. MURINO  
Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria nuestros Héroces, ayer, Hoy y siempre"

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
Div. M. y S.S.C.	
NOTA REGISTRADA	4318
FECHA	14/08/17
HORA	13:30
REVISADO POR	Blott

NOTA N° 452 /2017.-  
LETRA: C.y D. -----  
REF: EXPTE.84/1993. -

USHUAIA,

14 AGO 2017

Señores  
Mesa de Entrada y Salida  
del Departamento Ejecutivo Municipal  
S / D.-

Se remite adjunta Ordenanza Municipal, dada en sesión ordinaria de 9 de Agosto de 2017, mediante la cual se incorpora al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494 los siguientes artículos, estableciendo nombres de calles en el sector ubicado en la Parcela 1, Macizo 6E, Sección B, para su correspondiente promulgación y continuidad del trámite.

*[Signature]*  
Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Pase a la Secretaría de Plancamiento e Inversión Pública y a la Dirección de Catastro, a efectos de informar a la Secretaría Legal y Técnica, en un plazo de 24 hs., si corresponde su promulgación, de acuerdo a lo establecido por D. M. N° 1409/98.

USHUAIA, 14 AGO 2017

*[Signature]*  
Dr. Haldomero C. LAYALL  
Director de Despacho Legal y  
Secretaría Legal y Técnica

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

DICCION DESPACHO GENERAL

EN LO QUE RESPECTA A LA PRESENTE ORDENANZA, SE  
HACE NOTAR, LA EXISTENCIA DE UNA ANTERIOR Y DE  
RESERVA DE NOMBRES LA (4840).  
NO OBSTANTE SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:  
- PARA LA CALLE "LA CALDERA" DEBERIA DECIR QUE AL  
SUR LIMITA CON EL MACIZO 6D ADENMAS DEL 6E  
- PARA LA CALLE "PABLO UERA", SI LA MISMA VA A SER

CONTINUACION DE LA YA EXISTENTE, DEBERIA  
DENOMINARSE INTENDENTE MARCOS PABLO VERA.

- POR ULTIMO SE OMITIO LA DESIGNACION DE LA CALLE  
CEDIDA S/MENSURA Y QUE LINDA AL E POR EL  
MACIZO 6C Y AL OESTE POR LOS MACIZOS 6, 6B y 6D,  
DE LA SECCION B, DE ESTA CIUDAD Y QUE ES CONTINUACION  
DE LA CALLE MARCOS ZAR -

UCAJAJA, 15-08-2014.

MMO. José Carlos Gonzalez  
Jefe de Departamento  
Sistema de Información Catastral  
Ejecución de Catastro  
Municipalidad de Ushuaia  
A/R DIRECCION CATASTRO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés E. MURINO  
C/ra Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia